

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00319 00
Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Ciclo Total SAS E.S.P.
Demandado	BBVA Colombia
Asunto	No tiene en cuenta notificación personal

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al plenario, sin pronunciamiento alguno, documentación con la que la parte actora pretende acreditar la notificación de la entidad demandada (Archivo 13 del Expediente Digital), advirtiéndose que, dicha notificación personal, al ser mediante medio físico, debe ajustarse a las disposiciones contenidas en el Art. 291 y ss. del C. G. del P., comenzando por enviar la citación y según las circunstancias, enviar el Aviso como sustituto de la notificación personal.

Frente a lo anterior, téngase en cuenta que la regla consagrada en el Art. 8° del Decreto 806 de 2020, solo hace referencia a las notificaciones remitidas mediante mensaje de datos o correo electrónico, como sustituto de la notificación personal, bajo el cumplimiento para su validez de las formalidades allí prescritas.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 156 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Código de verificación: **81903b5e38d3891f72fe0047dd3e924bed33ffcaef7fbc1e8625630c3ba408a5**
Documento generado en 07/10/2021 03:02:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>